

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, fracción I, 16, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO fracción X, del Acuerdo por el que se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de marzo de 2007 y numeral PRIMERO, del Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se Crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de marzo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que los pueblos y barrios originarios son descendientes de las poblaciones indígenas que habitaban el territorio de la Ciudad de México antes del proceso de colonización española, que han conservado sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas, que habitan un territorio determinado y reconocen autoridades propias, asimismo, los pueblos indígenas en la Ciudad de México, se han autodefinido como: Pueblos y Barrios originarios de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios están garantizados en el marco internacional a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, en los artículos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Leyes Generales de la Federación tales como la Ley General de Derechos Lingüísticos y Ley General de Salud, leyes locales de la Ciudad de México como la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México.

En reconocimiento a la cultura originaria y a la importancia para el desarrollo de la Ciudad de México, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de marzo de 2007, crea el **CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL**, como un órgano de coordinación de la Administración Pública de la Ciudad de México y participación ciudadana, enfocado al fomento, preservación y difusión de la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México ,

Por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de noviembre de 2013, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, determinó procedente adscribir al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México, a la Secretaría de Gobierno, para obtener un mejor desempeño de sus actividades y optimizar sus resultados.

En sesión de fecha 21 de octubre de 2015, el Comité de Saberes y Oficios Tradicionales, del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, aprobó las Reglas de Operación del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, por lo que es necesario dar a conocer a la población para su debido cumplimiento, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS Y TRADICIONES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Introducción

A) Antecedentes

El Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México (PGPDCTPBOCDMX) tiene su origen en el Acuerdo por el que se Crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el 21 de Marzo de 2007, dada la importancia que tiene dichas poblaciones como fundamento y sustento de la capital del país.

El programa comenzó a operar en el segundo semestre de 2007 a través de la intervención del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en el retiro del comercio ambulante del Centro Histórico lo que propicio también el retiro de los grupos de danza Prehispánica que realizaban sus actividades en la plancha del Zócalo, estableciéndose mesas de trabajo interinstitucionales y con los afectados que culminaron en la creación del Programa en su fase de atención a estos grupos y su instalación en plazas aledañas al lugar donde originalmente practicaban sus actividades. De esta forma se establecieron lugares fijos para la danza, medicina tradicional (sahumación) y promoción cultural bajo el principio de cero crecimiento, seis grupos de danza, 20 médicos tradicionales y 10 promotores culturales los cuales prevalecieron hasta principios de 2013, momento en el que la transferencia administrativa del Consejo que se adscribía a la Secretaría de Cultura paso a la Secretaría de Gobierno, lo cual imposibilitó el seguimiento de esta parte del Programa.

Otro elemento del Programa es el Atlas y Padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal mismo que desde la creación del Consejo se comenzó a formar tomando como criterios para su conformación los siguientes elementos: Poblaciones que se encontraban en lo que hoy se conoce como Ciudad de México antes de la invasión al territorio nacional, y cuyos descendientes aun los habitan; Clasificación Oficial, Poblacional, Geográfica y de Nomenclatura; Memoria Histórica; Auto Adscripción; Posesión, Uso y Usufructo de la Tierra y Territorio; Instituciones Comunitarias y Manifestaciones de Convivencia Comunitaria. Estos elementos nos llevan a la definición de un Padrón de 138 pueblos y 58 barrios originarios, de los cuales se está recabando información para la conformación del Atlas.

En 2010 se establece el Programa de Certificación de Artesanos el cual estableció el reconocimiento a los saberes y oficios tradicionales de la ciudad, con un padrón de 1000 solicitantes y certificados se convirtió en el principal activo del Programa General, se reconocen todas las ramas tradicionales y se integraron a los productores transformadores y a los médicos tradicionales por lo que al cierre del 2016 el padrón llegó a 1500 beneficiarios, cabe destacar la participación de 9 Secretarías y las 16 Delegaciones a través del Comité de Saberes y Oficios Tradicionales, dicho Comité es quien realiza el proceso de entrevista y realiza el reconocimiento.

B) Alineación Programática

El Programa responde a las políticas, objetivos y metas señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 que establece:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
Área de Oportunidad 4. Cultura.

Objetivo 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

Meta 1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.

Líneas de Acción.

- 1.- Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia.
- 2.- Difundir y promover programas para el reconocimiento y visibilidad de las lenguas y culturas indígenas y de las comunidades de distinto origen nacional, que permitan contribuir al diálogo y la convivencia intercultural.
- 3.- Impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el patrimonio cultural y natural para fomentar su adecuado uso social.
- 4.- Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos.
- 5.- Promover programas de difusión del patrimonio y de la obra de los artistas de la Ciudad de México.

C) Diagnóstico

La Ciudad de México, de acuerdo con el Padrón de Pueblos y Barrios Originarios que elaboró el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México, cuenta con 139 Pueblos y 58 Barrios distribuidos en las 16 Delegaciones de la siguiente forma.

Delegación	Pueblos	Barrios
Álvaro Obregón	10	0
Azcapotzalco	25	0
Benito Juárez	10	1
Coyoacán	7	7
Cuajimalpa de Morelos	5	0
Cuauhtémoc	2	2
Gustavo A. Madero	9	6
Iztacalco	1	7
Iztapalapa	15	11
La Magdalena Contreras	4	0
Miguel Hidalgo	5	0
Milpa Alta	12	0
Tláhuac	7	0
Tlalpan	11	7
Venustiano Carranza	2	0
Xochimilco	14	17
Total	139	58

Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas. Estas comunidades se identifican de la siguiente forma:

1.- Clasificación Oficial: Poblacional, Geográfica y de Nomenclatura. Es aquella en donde se encuentran comprendidos los catálogos, padrones y registros oficiales del INEGI, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, las Delegaciones Políticas y el Registro Agrario Nacional. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) como instancia oficial responsable de la designación y clasificación de las divisiones territoriales que conforman a las Delegaciones y por ende, la que designa la nomenclatura y límites de todas las porciones territoriales en que se divide la Ciudad a través de la Comisión de Nomenclaturas y los Comités Delegacionales de Nomenclatura. En estos órganos de nomenclatura participan los representantes vecinales de los pueblos.

2. Memoria Histórica. Otro aspecto interesante es la conciencia histórica que se ha transmitido de generación en generación. Los pobladores de los pueblos identifican el pasado prehispánico como espacio de origen de sus tradiciones comunitarias, lo cual queda, para ellos, sustentado con la presencia de restos arqueológicos que van desde templos ceremoniales hasta piezas de cerámica o imágenes labradas de los antiguos dioses mesoamericanos. Visto de esta manera, se está frente a espacios sociales que expresan una dinámica sociocultural que mantiene un trasfondo vinculado a las culturas mesoamericanas, al mismo tiempo que se desenvuelven en el contexto urbano, muchas veces considerado en yuxtaposición a los espacios tradicionales relacionados con el ámbito rural. Como instrumento de reproducción cultural vigente, conectada directamente a la tradición oral y fortalecida por las prácticas religiosas nutre y reelabora los referentes identitarios históricos de los pueblos.

Es importante resaltar los lugares simbólicos que tienen los habitantes de los pueblos o barrios originarios, ya que la gran problemática que viven los pobladores originarios, es la falta de respeto a los espacios donde históricamente han desarrollado una relación que va más allá de la propiedad, al llenar de significados esos espacios con sus actividades comunitarias. El desconocimiento de su historia y de su forma de vida, ha ocasionado problemas que conducen a conflictos sociales en la cotidianidad de la ciudad. En esta orientación, el principal y el más visible rasgo de la memoria histórica de los pueblos y barrios originarios es su propio nombre: la descripción del toponímico en lengua materna, y/o glifo locativo. El nombre una unidad territorial (Pueblo y/o Barrio) que en una primera instancia contemple la presencia de un toponímico náhuatl sólo o en combinación con un nombre español. Esta variable es de gran importancia, pues el hecho de que el nombre del pueblo y/o barrio presente en su nomenclatura un nombre en náhuatl, habla de la presencia de asentamientos poblacionales anteriores a la llegada de los europeos. Asimismo, después con la invasión europea y con los procesos de

refundación de los altepetl en pueblos de indios, se les impone a los pueblos el nombre de un santo o figura religiosa católica creándose una nueva nomenclatura para los pueblos originarios. Por eso se considera ésta variable como la primera instancia a considerar en la identificación de los pueblos y barrios originarios, sin dejar de considerar que algunos pueblos han perdido a lo largo del tiempo uno de sus componentes, sea el nombre cristiano, o bien el nahua. Finalmente este conjunto de denominaciones que han logrado subsistir pueden encontrarse en los documentos antiguos, como crónicas, códices y mapas. En este proceso es primordial conservar, y en su caso recrear, los llamados Glifos locativos ya que estos muestran la escritura de los pueblos originarios y detallan las características naturales y/o geográficas, mitológicas y/o rituales de donde estaba asentado dicho poblado. El Glifo es un lazo de unión entre la sociedad actual y la Cosmovisión de los pueblos mesoamericanos.

3. Auto Adscripción. De acuerdo al Convenio 169 de la OIT un criterio para la identificación de los pueblos indígenas es la auto identificación como tal. El pueblo como principal elemento de identidad de pertenencia a un espacio, resulta un tanto importante para la identificación de un grupo, para auto-definirse, **auto-identificarse, auto-agruparse, auto-organizarse.** “Un cuerpo de personas que se unen por una cultura común, tradición o sentido del parentesco, aunque no necesariamente por consanguinidad o lazos políticos y que presentan, en forma típica, un lenguaje común, instituciones y creencias”.

Los cambios que van sufriendo los grupos (pueblos) pueden ser caracterizados por la continuidad de procesos poblacionales que lo saturan de historia y al mismo tiempo de fenómenos culturales donde la diversidad ha sido una constante. Es importante señalar que aunque muchos pueblos desaparecieron o se unieron con otros o se fraccionaron no dejaron a un lado su herencia cultural. La identidad comunitaria da sentido y mantiene la cohesión social. Como expresión de esta identidad comunitaria y el sentido de pertenencia, los originarios hacen uso de los espacios públicos y privados por igual, tanto en los predios familiares como en las plazas, atrios y calles realizan su trabajo comunitario, sus comidas y sus fiestas colectivas.

4. Posesión, Uso y Usufructo de la Tierra y Territorio. La tierra es un elemento primordial para la existencia de los pueblos originarios en el Distrito Federal. Han ejercido su derecho de posesión, uso y usufructo desde tiempos inmemoriales. La lucha por conservarla ha contribuido, en muchos casos, a fortalecer y conservar su identidad. Como es bien sabido, la propiedad, trabajo y usufructo de la tierra constituyen uno de los temas de mayor relevancia en la vida de los pueblos. Se trata de un asunto de una enorme complejidad que resulta de la concurrencia de factores históricos (por ejemplo, las formas de tenencia de la tierra en las épocas prehispánica, colonial e independiente -e incluso dentro de ésta las diferencias notables que se observan en los siglos XIX y XX), políticos (resultantes de procesos de enajenación, pero también de pactos y acuerdos de los pueblos con las instituciones gubernamentales y propietarios privados), ideológicos (la significación de la tierra como el espacio privilegiado de reproducción material y cultural de los indígenas).

En este caso se reconoce a las comunidades de hecho y de derecho. Las segundas solicitaron la regularización de su posesión ante las instancias administrativas correspondientes. Las "comunidades de hecho" son tierras con asentamientos poblacionales antiguos que teniendo o no títulos de Merced nunca han hecho un trámite agrario para regularizar su situación en términos legales de Restitución de Bienes Comunales o en su caso ejidales. En este sentido existen diversos instrumentos documentales como: Códices Prehispánicos, Los Reales Cédulas, Provisiones, Ordenanzas, Mandamientos y Leyes, Composiciones de Tierras y Aguas, Litigios por Linderos o Invasiones, Testamentos de Españoles y Caciques, Bienes de la Iglesia, Diligencias de Amparos, Deslindes y Apeos de Tierras que permitirán reconocer el tipo de tenencia de la tierra de los pueblos en cuestión.

5. Instituciones Comunitarias. Son las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas que se han conservado íntegramente o parte de ellas desde el inicio del proceso de invasión. Esta variable se considera relevante en la identificación de un pueblo o barrio originario, muchas veces estas instituciones comunitarias tiene una relación estrecha con las figuras de representación de estas instituciones; la más común es la basada en la repartición de cargos, que tiene el objetivo el mantenimiento de los ciclos festivos. Algunos de los títulos de las organizaciones son: Comisión, Patronato, Comité y Asociación, entre otras; en su mayoría son registradas como Asociación Civil, con el objetivo de coordinar mejor las actividades y recaudación de los fondos necesarios y, principalmente, para obtener un reconocimiento legal frente a las autoridades del Gobierno Local y de las autoridades delegacionales. Los mayordomos, mayores, cargueros o hermanos, son los encargados de la realización de las actividades relacionadas con determinado santo; esto incluye por supuesto, la organización y realización de la fiesta, pero también el cumplimiento del compromiso con los pueblos vecinos que se da mediante la asistencia a reuniones organizativas y a la festividad misma con la imagen del santo o por lo menos con el estandarte.

Otras instituciones comunitarias son los comisariados comunales y ejidales que están reglamentados por la Ley Agraria, pero que tienen una historia que se remonta desde los tiempos prehispánicos. Están vinculados con la administración de los terrenos que se tuvieron o que aún se tienen.

Finalmente se deben considerar a los Sub-delegados y los Coordinadores Territoriales, funcionarios establecidos a raíz de la reforma constitucional de 1928, que desaparece los municipios del Distrito Federal y crea las Delegaciones. A la cabeza está el Delegado, a su vez, los delegados nombrarán a la autoridad de las comunidades con población originaria, los sub-delegados, gente de su confianza que juega un papel mediador por el que, en ocasiones, incorpora funciones correspondientes a las autoridades tradicionales; en el marco del proceso social y político que condujo a las reformas electorales de 1996, las asambleas comunitarias eligieron a sus Coordinadores de Enlace Territorial, que asumen una mayor condición representativa de las comunidades que los eligen.

6. Manifestaciones de Convivencia Comunitaria. Los pueblos originarios se caracterizan por tener un ciclo festivo; en ese sentido los españoles buscaron fechas que coincidieran con las ceremonias religiosas, incluso el intercambio de deidades a santos. Estas festividades se mantuvieron en constante interacción a lo largo de los años. El ritual comunitario va marcando el transcurso del tiempo anual y es el espacio que condensa las creencias compartidas, el ciclo festivo puede mantenerse constante, pero puede sufrir modificaciones año con año según las circunstancias por las que pasen los mayordomos encargados de cada celebración. O bien por el sentido que los propios habitantes le van dando a la festividad. Dentro del ciclo festivo está incluida la fiesta patronal y fiestas cívicas, los pueblos originarios manifiestan la vigencia de una identidad comunitaria que es fortalecida por medio de las labores requeridas para las celebraciones rituales.

Las principales actividades comunitarias son las festividades, que mantienen a los habitantes originarios en una interacción cotidiana a lo largo de todo el año; la asamblea comunitaria, que es la base organizativa y el espacio de discusión y elección de representantes; el trabajo comunitario, que se expresa en la recolecta económica, en los trabajos de construcción y montaje de las portadas florales que son colocadas en los puntos de entrada de los pueblos, entre otros; y en la comida comunitaria que es organizada para dar de comer a los que realizan el trabajo comunitario o para recibir a los mayordomos que traen de visita a los santos de los otros pueblos.

Actualmente se pueden encontrar en los pueblos originarios siete tipos de festejos, ceremonias o celebraciones: 1) Fiestas Patronales; 2) Celebraciones de la Semana Santa; 3) Peregrinaciones; 4) Celebraciones de invierno (se inician con el festejo Guadalupano del 12 de diciembre y concluyen el 2 de febrero día de la Candelaria), 5) Celebraciones alusivas a fechas prehispánicas (Carnavales, Día de Muertos, fundación del pueblo, etc.), 6) Fiestas Cívicas; y 7) ferias (gastronómicas, artesanales, de productores, ganaderos, etc.) y festivales.

De acuerdo con el XII censo general de población y vivienda (2000), la extensión territorial de los pueblos y los barrios abarcan 148 km² distribuidos en las 16 delegaciones que componen la Ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan 1,509,355 personas, cifras que solo nos acercan a la dimensión del sector ya que no se cuenta con una metodología que nos permita, con los datos obtenidos mediante el Censo, conocer la cifra real de habitantes pero que se calcula aún mayor.

Población Potencial: 139 Pueblos y 58 Barrios Originarios, con una población aproximada de 1,509,355 habitantes.

Población Objetivo: 70 Pueblos y 28 barrios Originarios, con una población aproximada de 750,000 habitantes

Población Beneficiaria: Al menos 50 pueblos y 20 barrios Originarios, con una población aproximada de 450,000 habitantes.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Gobierno (SECOB), a través de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal (DESCPBODF) es responsable del “Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México” y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2017.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Desarrollar un proceso integral, sostenible y participativo de Preservación de la Identidad Cultural en la Ciudad, promoviendo la sustentabilidad, el aprovechamiento y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y barrios originarios.

II.2. Objetivos Específicos

- a). Visibilizar mediante líneas de acción específicas a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, su importancia y valor histórico, patrimonial, natural y de organización colectiva.
- b). Difundir y preservar el patrimonio cultural expresado en las danzas prehispánicas, la medicina tradicional y la promoción cultural de nuestro pasado histórico.
- c). Conformación y permanente actualización del padrón de identificación de pueblos y barrios originarios.
- d). Conformación del Atlas de pueblos y barrios originarios.
- e). Reconocer las actividades artesanales, productoras transformadoras y de medicina tradicional a través de un documento que acredite los saberes y oficios de los pueblos y barrios originarios.

II.3. Alcances

El Programa promueve la preservación de la identidad cultural de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México a través de la visibilización del Padrón y Atlas con la participación de los habitantes de las comunidades, reconociendo los saberes y oficios tradicionales, la producción y transformación y la medicina tradicional mediante un documento expedido a los interesados, la difusión de la danza prehispánica; y mediante el desarrollo de talleres, foros y pláticas.

Los alcances directos se manifiestan en la permanente actualización del padrón, la elaboración participativa del atlas siendo los habitantes de los pueblos y los barrios quienes reconstruyan su pasado histórico; se preserven y fomenten los saberes y oficios, la medicina tradicional y los productos que forman parte del patrimonio cultural de las comunidades, el fomento de la danza prehispánica en espacios públicos y la promoción cultural de nuestro pasado histórico y de forma indirecta se contribuye a preservar la riqueza que da origen y sustento a nuestra ciudad, apoyando a difundir este patrimonio a los habitantes en general.

III. Metas Físicas

El programa otorgará al menos 100 apoyos en servicios de la siguiente manera:

Objetivo específico	Actividad	Meta de Cobertura	Meta de resultado
Actualizar el Padrón de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.	Reuniones de trabajo para integrar pueblos y barrios al padrón.	03 Pueblos y/o Barrios Originarios.	Al menos 03 pueblos y/o barrios
Conformar el Atlas de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.	Reuniones de trabajo, talleres y pláticas.	20 Pueblos y/o Barrios Originarios.	Al menos 20 pueblos y/o barrios
Saberes y Oficios Tradicionales de la Ciudad de México.	Entrega de documento que reconozca el cocimiento y practica de Saberes y Oficios Tradicionales, la elaboración de productos tradicionales y la medicina tradicional, y talleres de fomento a la actividad productiva.	50 Pueblos y/o Barrios Originarios.	Al menos 50 Pueblos y/o Barrios Originarios.
Preservación y Desarrollo de la Cultura Tradicional de Nuestro Pasado Histórico.	Otorgar reconocimiento a través de una credencial a los grupos de danza prehispánica, Médicos Tradicionales (Sahumadores) y Promotores Culturales del Centro Histórico.	6 grupos de danza prehispánica, 10 médicos tradicionales y 3 promotores culturales	Al menos 6 grupos de danza prehispánica, 10 médicos tradicionales y 3 promotores culturales

IV. Programación Presupuestal

Por tratarse de un Programa de servicios y no de subsidios no se tiene una partida presupuestal específica para el Programa.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

El Programa se difundirá en:

Medio	Sitio/domicilio
Publicación Electrónica	Gaceta oficial de la Ciudad de México
	Redes sociales: Facebook
Presencial	Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal: Calzada San Antonio Abad No. 122, 3er Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, Tel. 57405889, de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DESCPOBDF determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al Programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las personas habitantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones, toda vez que está dirigido a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos; para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

Para el caso del Padrón de Pueblos y Barrios Originarios:

Documento	Especificaciones
Solicitud de Acceso	Requisitada por el/la/los solicitante(s).

Para el caso del Atlas de Pueblos y Barrios Originarios (solicitar información y/o integrar información):

Documento	Especificaciones
Solicitud de Acceso	Requisitada por el/la/los solicitante(s).

Para el caso de la Acreditación de Saberes y Oficios Tradicionales:

Documento	Especificaciones
Solicitud de Acceso	Requisitada por el/la solicitante.
Credencial para votar (IFE/INE).	2 copias legibles.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	
Acta de Nacimiento	
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria. (Opcional, solo en caso de tenerlo)	
Fotografías Tamaño Infantil	2 color o blanco y negro
Fotografías que documenten la artesanía, producto o servicio.	Tamaño indistinto, impresas o digitales

Para el caso de Preservación y Desarrollo de la Cultura Tradicional de Nuestro Pasado Histórico:

Documento	Especificaciones
Solicitud de Acceso	Requisitada por el/la solicitante.
Credencial para votar (IFE/INE).	2 copias legibles.

Clave Única de Registro de Población (CURP).	
Acta de Nacimiento	
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria. (Opcional, solo en caso de tenerlo)	

Cuando se constate en cualquier caso, de falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o pueblo y/o barrio originario sujeto de derecho.

La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la DESC PBODF, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 122, 3er Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, Tel. 57405889, de Lunes a Viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

Para el caso del Padrón de Pueblos y Barrios Originarios (inscripción) se debe proceder conforme a lo siguiente:

No.	Responsable	Actividad
1	Solicitante(s)	Requisita solicitud de acceso requerida en el numeral V.3.
2	DESCPBODF	Recibe la solicitud y entrega comprobante de solicitud de acceso.
3	DESCPBODF	Asigna fecha para reunión de trabajo y abre expediente.
4	Solicitante(s)	El (los) solicitante(s) entregan en la reunión de trabajo el soporte documental de su pueblo y/o barrio que justifica su integración al Padrón.
5	DESCPBODF	Realiza reunión de trabajo con el/la beneficiario(a) y levanta minuta de trabajo.
6	DESCPBODF	Realiza dictamen y entrega copia al solicitante aceptando o rechazando la propuesta de inscripción al Padrón.
7	DESCPBODF	Cierra expediente con toda la documentación del caso.

Para el caso del Atlas de Pueblos y Barrios Originarios (solicitar información y/o integrar información), se debe proceder conforme a lo siguiente:

No.	Responsable	Actividad
1	Solicitante(s)	Requisita solicitud de acceso requerida en el numeral V.3.
2	DESCPBODF	Recibe la solicitud y entrega comprobante de solicitud de acceso.
3	DESCPBODF	Si la solicitud es de información, en caso de contar con la información solicitada, la entrega y procede con el paso 6 de este procedimiento; en caso de no contar con la información asigna fecha para entregarla al solicitante, una vez hecho esto procede con el paso 6.
4	DESCPBODF	Si la solicitud es para integrar información, recibe la documentación con la información a integrar.
	DESCPBODF	Realiza dictamen de la información recibida en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la información.
5	DESCPBODF	En caso de que el dictamen sea positivo procede a integrar la información al Atlas.
4	DESCPBODF	Realiza reunión de trabajo con el (los) solicitante(s) y entrega copia del Dictamen.
6	DESCPBODF	Cierra expediente con toda la documentación del caso.

Para el caso de la Acreditación de Saberes y Oficios Tradicionales se debe proceder conforme a lo siguiente:

No.	Responsable	Actividad
1	Solicitante	Requisita solicitud de acceso requerida en el numeral V.3.

2	DESCPBODF	Recibe la solicitud y documentación soporte y entrega comprobante de solicitud de acceso.
3	DESCPBODF	Asigna fecha para entrevista notificándole al solicitante.
4	Solicitante	Acude a entrevista con el Comité de Saberes y Oficios Tradicionales el día y la hora que le notificaron llevando lo que considere adecuado para mostrar la artesanía, producto, terapia, etc. a fin de que muestre el proceso completo.
5	DESCPBODF	Realiza entrevista al solicitante a través del Comité de Saberes y Oficios Tradicionales.
6	DESCPBODF	Realiza dictamen de entrevista en los siguientes 10 días hábiles de haber realizado la misma, para una vez concluido ese plazo notifique al solicitante vía telefónica si fue aprobado o rechazado.
7	DESCPBODF	En caso de ser rechazado, notifica al solicitante que puede pasar a recoger su documentación en los días y horarios establecidos, en caso de que el solicitante no acuda en los siguientes diez días hábiles de haber sido notificado, se procederá a su destrucción.
8	DESCPBODF	En caso de ser aprobado abre expediente con folio, integra toda la documentación generada y procede a imprimir la acreditación correspondiente.
9	DESCPBODF	Notifica al solicitante de la fecha, día y lugar donde se hará entrega del documento que acredita su oficio y saber tradicional.
10	Solicitante	Acude a la cita para recibir su documento probatorio firmando una copia de recibido. En caso de no acudir a la cita señalada se le notificará de una segunda cita para acudir, en caso de no hacerlo, se resguardará el documento durante cuarenta días naturales para que el solicitante acuda a las oficinas de la DESC PBODF, si cumplido ese plazo el solicitante no ha acudido por el documento la DESC PBODF asumirá que el solicitante se ha desistido de la solicitud y procederá conforme al paso 7 de este proceso.
11	DESCPBODF	Notifica al solicitante de la fecha y día para acudir a las oficinas a tomarse la fotografía para la credencial del Programa.
12	Solicitante	Acude a la cita para recibir su credencial firmando una copia de recibido. En caso de no acudir a la cita señalada se le notificará de una segunda cita para acudir, en caso de no hacerlo, se resguardará el documento durante cuarenta días naturales para que el solicitante acuda a las oficinas de la DESC PBODF, si cumplido ese plazo el solicitante no ha acudido por el documento la DESC PBODF asumirá que el solicitante se ha desistido de la solicitud y procederá conforme al paso 7 de este proceso.
13	DESCPBODF	Cierra el expediente con toda la documentación del caso.

Para el caso de Preservación y Desarrollo de la Cultura Tradicional de Nuestro Pasado Histórico se debe proceder conforme a lo siguiente:

No.	Responsable	Actividad
1	Solicitante(s)	Requisita solicitud de acceso requerida en el numeral V.3.
2	DESCPBODF	Recibe la solicitud y documentación soporte y entrega comprobante de solicitud de acceso.
3	DESCPBODF	Realiza dictamen en los próximos 5 días hábiles posteriores a la solicitud notifica y entrega copia al solicitante resultado del mismo.
4	DESCPBODF	En caso de ser rechazado, notifica al solicitante que puede pasar a recoger su documentación en los días y horarios establecidos, en caso de que el solicitante no acuda en los siguientes diez días hábiles de haber sido notificado, se procederá a su destrucción.
5	DESCPBODF	Notifica al solicitante de la fecha y día para acudir a las oficinas a tomarse la fotografía para la credencial del Programa.
6	Solicitante	Acude a la cita para recibir su credencial firmando una copia de recibido. En caso de no acudir a la cita señalada se le notificará de una segunda cita para acudir, en caso de no hacerlo, se resguardará el documento durante cuarenta días naturales para que el solicitante acuda a las oficinas de la DESC PBODF, si cumplido ese plazo el solicitante no ha acudido por el documento la DESC PBODF asumirá que el solicitante se ha desistido de la solicitud y procederá conforme al paso 4 de este proceso.
7	DESCPBODF	Cierra expediente con toda la documentación del caso.

En todos los casos la persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud; el trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DESC PBODF, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 122, 3er Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, Tel. 57405889, de Lunes a Viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 57405889, o acudiendo a las oficinas de la DESC PBODF, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DESC PBODF le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

Las personas que accedan al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del trámite, según corresponda.

Cualquier mal uso de la documentación entregada por la DESC PBODF al beneficiario será causal de baja del Programa.

Los casos no previstos serán resueltos por la DESC PBODF.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites. Se abrirán las ventanillas para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el “Procedimiento de Acceso”.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral **V.2 Requisitos de Acceso**. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

La DESC PBODF emitirá el dictamen correspondiente, de acuerdo a la solicitud de acceso realizada y notificara del resultado al solicitante para concluir el trámite, los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”** Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa, las personas que designe la DESC PBODF deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda e involucrará a las y los

beneficiarios en este proceso, previo a la entrega del dictamen, la DESCBPBODF orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al Programa. Cuando se constate que hay un mal uso de los documentos del Programa se notificará a la DESCBPBODF para determinar las acciones correspondientes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DESCBPBODF su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito en Calzada San Antonio Abad No. 122, 3er Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, de Lunes a Viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., vía correo postal, vía redes sociales de la DESCBPBODF, <https://www.facebook.com/CPBODF/?ref=bookmarks>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al Tel. 57405889.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SECGOB ubicada en San Antonio Abad, 124, Torre "A", 5to. Piso, Colonia Transito, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

En caso de que la SECGOB no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La SECGOB a través de la DESCBPBODF está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DESCBPBODF, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 122, 3er Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, de Lunes a Viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., vía correo postal, vía redes sociales de la DESCBPBODF, <https://www.facebook.com/CPBODF/?ref=bookmarks>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al Tel. 57405889.

En caso de omisión de la autoridad competente la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los resultados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir de la siguiente forma:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La DESC PBODF será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer el patrimonio de los pueblos y Barrios originarios	Tasa de variación en la percepción del fortalecimiento a los Pueblos Originarios	Número de pueblos que opinan que está fortalecido su patrimonio al inicio de la Convocatoria (POI) / Pueblos Originarios que opinan que su patrimonio se vio fortalecido al Final de la Convocatoria. (POF)-1*100. FÓRMULA: (POI/POF)-1* 100	Eficacia	Pueblos y Barrios originarios	Encuestas realizadas a los beneficiarios.	DESCPBODF	Los pueblos originarios consideran que fue fortalecido su patrimonio cultural al final de la convocatoria 2017.

Propósito	Apoyar a los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México	Porcentaje de Pueblos y Barrios Originarios apoyados	Número de pueblos y Barrios Originarios apoyados (PA) x 100 / Total de Pueblos Originarios (PO) Fórmula: PA x 100 / PO	Eficacia	Pueblos y Barrios Originarios	Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual Total de Pueblos y Barrios Beneficiados	DESCPBO DF	Al menos 50 pueblos y 20 barrios Originarios beneficiados.
Componentes	Apoyar Mediante las acciones del Programa que se Desarrollen y promuevan tradiciones, expresiones Culturales, artísticas y de su cosmovisión.	Porcentaje de Pueblos Originarios apoyados	Número de dictámenes aprobados (PA) x 100 / solicitudes Ingresadas (PI) Fórmula: PA x 100 / PI	Eficacia	Dictámenes en positivo	Solicitud de Acceso al Programa. Dictámenes Aprobados	DESCPBO DF	Habitantes de los pueblos y Barrios Originarios Solicitan acceso al Programa
Actividad	Se cumple con la meta establecida de atención a Pueblos y Barrios Originarios	Porcentaje de cobertura en los pueblos originario	Número de pueblos y barrios beneficiados (AR) x 100 / Número de Pueblos originarios (PO) Fórmula: AR x 100 / PO	Eficacia	Dictámenes positivos	Sistematización del total de pueblos y barrios originarios atendidos por línea de acción	DESCPBO DF	Los Pueblos y Barrios Originarios propuestos como metas por línea de acción se cumplieron

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DESCBPBODF es la responsable de realizarlo.

X. Formas de Participación Social

La DESCBPBODF propiciará la participación social desde la etapa de difusión del programa social, explicando en diversos espacios públicos los fines que persigue, así como los derechos que cobija. Se otorgarán asesorías sobre los trámites a realizar.

Todas las acciones que el programa desarrolla y apoya están dirigidas a los pueblos y barrios originarios en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

Las y los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México, podrán participar en el Programa en cualquiera de las siguientes fases:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejeros del CPBODF	Difusión, y evaluación	A través de la Sesión Ordinaria del CPBODF	Información

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros Programas o Acciones Sociales de forma directa, sin embargo por tratarse de Acciones de preservación del patrimonio cultural tiene relación indirecta con los relativos a esta actividad como los desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Cultura y las 16 Demarcaciones Territoriales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Secretaría de Gobierno, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2017.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO